

0000099151

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3737

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 9328

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: lunes, 27 de noviembre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 27 de noviembre de 2017 10:54

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

ADJUDICADOR

Juridica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

ADJUDICATARIO

Natural	1307210557	QUIROZ MANTUANO WINTER ADALBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	----------------------------------	-----------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de noviembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1102963000	05/10/2017 14:36:34	63783	87,42Mt2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Barrio LOS JARDINES de la Parroquia Manta, signado en la MANZANA B, LOTE 13, con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: 7.00m.- Lindera con Avenida 30. ATRAS: 6,17m + 2,35m - lindera con retiro de Protección del talud. COSTADO DERECHO: 10,18m.- lindera con retiro de Protección del talud. COSTADO IZQUIERDO: 9,99m + 4,58m.- Lindera con Lote # 11 y 12. Área total: 87,42m2.

Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en el Barrio Los Jardines de la Parroquia Manta

Superficie del Bien: 87,42Mt2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones:

Protocolización de Adjudicación sobre lote de terreno ubicado en el Barrio Los Jardines de la parroquia y Cantón Manta, signado con la Mz. B lote 13 El lote de terreno antes descrito queda con Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: yoyi_cavallos

Sigre

lunes, 27 de noviembre de 2017

Pag 1 de 1

000099152



Factura: 003-001-000009180



20171308004P02984

PROTOCOLIZACIÓN 20171308004P02984

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (8:46)

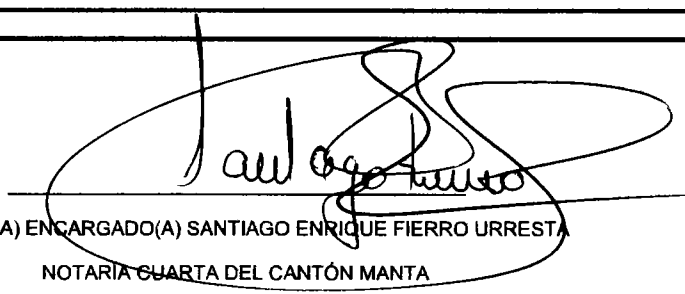
OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUIROZ MANTUANO WINTER ADALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307210557
GOB. AUTON. DESC. MCPL. DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO	RUC	1360000980001

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP



GAD Manta

3000099153



Señor Notario:

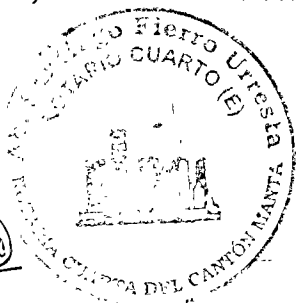
De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al Señor: QUIROZ MANTUANO WINTER ADALBERTO, con cedula de ciudadanía No. 130721055-7, de estado civil casado, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Los Jardines, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, signado con la MZ. "B" lote 13, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 7.00M.- lindera con Avenida 30, ATRÁS: 6.17m + 2.35M.-lindera con retiro de protección de talud, COSTADO DERECHO: 10.18m.- lindera con retiro de protección de talud, COSTADO IZQUIERDO: 9.99m + 4.58m.-lindera con lotes No. 11 y 12.- ÁREA TOTAL: 87.42m2. CLAVE CATASTRAL: 1-10-29-63-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 024-ALC-M-JOZC-2016, del 15 de Agosto del 2016, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 15 de Septiembre del 2017 bajo el número de inscripción 27 del Registro de Planos del barrio denominado Los Jardines, autorizada en la Notaría Cuarta del cantón Manta el 21 de junio del 2017, el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,

Abg. Maria Zarabrano Vera
MATRICULA NO. 13-2015-0235 F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA



DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Noviembre 01 del 2017.- Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis.-



Juanista

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

1. The first part of the document is a list of names and dates, which appears to be a roster or a list of participants. The names are written in a cursive script, and the dates are written in a more formal, printed style. The list is organized into two columns, with names on the left and dates on the right.

2. The second part of the document is a list of names and dates, which appears to be a roster or a list of participants. The names are written in a cursive script, and the dates are written in a more formal, printed style. The list is organized into two columns, with names on the left and dates on the right.

3. The third part of the document is a list of names and dates, which appears to be a roster or a list of participants. The names are written in a cursive script, and the dates are written in a more formal, printed style. The list is organized into two columns, with names on the left and dates on the right.

4. The fourth part of the document is a list of names and dates, which appears to be a roster or a list of participants. The names are written in a cursive script, and the dates are written in a more formal, printed style. The list is organized into two columns, with names on the left and dates on the right.

5. The fifth part of the document is a list of names and dates, which appears to be a roster or a list of participants. The names are written in a cursive script, and the dates are written in a more formal, printed style. The list is organized into two columns, with names on the left and dates on the right.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Tel: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

000099154



Ficha Registral-Bien Inmueble

63783



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17019910, certifico hasta el día de hoy 05/10/2017 14:47:15, la Ficha Registral Número 63783.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial
Fecha de Apertura: jueves, 05 de octubre de 2017
Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en el Barrio Los Jardines de la Parroquia Manta

Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
Parroquia MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el Barrio LOS JARDINES de la Parroquia Manta, signado en la MANZANA B, LOTE 13, con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: 7.00m.- Lindera con Avenida 30. ATRAS: 6,17m + 2,35m - lindera con retiro de Protección del talud. COSTADO DERECHO: 10,18m.- lindera con retiro de Protección del talud. COSTADO IZQUIERDO: 9,99m + 4,58m.- Lindera con Lote # 11 y 12. Área total: 87,42m2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS	27 15/sep/2017	607	644

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[1] PLANOS

Inscrito el : viernes, 15 de septiembre de 2017

Número de Inscripción: 27

Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6934

Folio Inicial 607

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final: 644

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Presidencia: lunes, 07 de noviembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS, PLANO DEL BARRIO "LOS JARDINES", DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/REC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800098009	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:47:15 del jueves, 05 de octubre de 2017

A petición de: QUIROZ MANTUANO WINTER
ADALBERTO

Elaborado por : MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

1306998822



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad

05 OCT 2017



AUTORIZACIÓN

No.0321-018583

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a el SR. QUIROZ MANTUANO WINTER ADALBERTO, cédula de ciudadanía N°. 130721055-7, para que celebren la Protocolización de Planos del Barrio "LOS JARDINES", de un lote de terreno ubicado en el Sector "LOS JARDINES", signado con el Lote # 13 de la Manzana "B", de la Parroquia MANTA, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 7,00 M. – Lindera con Avenida 30.
ATRÁS: 6,17 M.+2,35M. - Lindera con Retiro de protección de Talud.
COSTADO DERECHO: 10,18 M.- Lindera con Retiro de protección de Talud.
COSTADO IZQUIERDO: 9,99 M.+4,58 M.- Lindera con Lotes #11 y 12.
AREA TOTAL: 87,42 M²

Manta, 06 de Octubre del 2017

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y la inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificarme, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

Arq. Leonardo Pachay

130721055-7

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 146567

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0149567

No. Electrónico: 53202

Fecha: 27 de octubre de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-10-29-63-000

Ubicado en: BARRIO LOS JARDINES MZ- B LOTE 13 AVENIDA 30

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 87,42 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

G.A.D.MCPAL DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2185,50
CONSTRUCCIÓN:	9389,98
	11575,48

Son: ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

10.73
6.56
17.49

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ,,

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, MEDIANTE RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 005-2013 -ALC-M- JEB BARRIO LOS JARDINES.

Impreso por: MARIS REYES 27/10/2017 15:40:01



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección Av 4ta y Calle 9 - Telef 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0663179

0000099156 (9)

10/31/2017 9 38

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVAUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR CON LA CUANTIA DE \$2185 50 CON EL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-10-29-63-000	97,42	11573 43	298192	663179

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES //	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	G A D MCPAL DEL CANTON MANTA	BARRIO LOS JARDINES MZ- B LOTE 13 AVENIDA 30	Impuesto principal	10,93
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	6,56
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	17,49
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	17,49
1307210557	QUIROZ MANTUANO WINTER ADALBERTO	NA	SALDO	0,00

EMISION. 10/31/2017 9:38 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

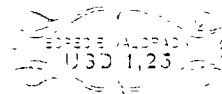
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO(E) DEL CANTON MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 008396



DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

GAD MCPAL DEL CANTON MANTA

BARRIO LOS JARDINES MZ B LOTE 13 AVENIDA 30

AVALUO COMERCIAL PRESENTE

\$11575.48 ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES 48/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR NO CAUSA UTILIDAD POR
SER BIEN MUNICIPAL

CANCELO CON LA CUANTIA DE 2185.50 DOS MIL CIENTO OCHENTAY CINCO DOLARES 50/100

ELABORADO: DANIEL SALDARRIAGA

31 DE OCTUBRE DEL 2017

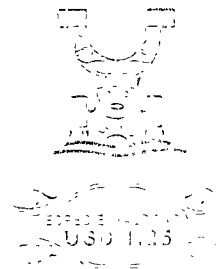
Director Financiera Municipal

000099157

4



Nº 117328



LA FOLIO DE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

El presente documento es una copia de la Folio de Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, Ecuador, emitido por el G.A.D.MCPAL.DEL CANTON MANTA.

Este documento es válido para la clave:

31 OCTUBRE 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:

1102963000: BARRIO LOS JARDINES MZ- B LOTE 13 AVENIDA 30

Manta, treinta y uno octubre del dos mil diecisiete

Ab. Santiago Merro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2621717

COMPTON ANTE DE PAGO

000052963

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1360000980002

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

DATOS DEL PAGO

CLIRUC:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA

NOMBRES:

BARRIO LOS JARDINES MZ-B LT.13 AV.30

AVANUELA PROPIEDAD

RAZON SOCIAL:

DIRECCION PROPIEDAD

DIRECCION:

RECIBO 523663

VALOR

3.00

VERIFICADO

VERONICA CUENCA VINCEN

CAJON

13/10/2017 09:58:51

FECHA DE PAGO

3.



VALIDO HASTA: jueves, 11 de enero de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1102963000

Manta

000099158

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 24-ALC-M-JOZC-2016.

QUE REFORMA A LA RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION

No. 005-ALC-M-JEB-2013 DEL BARRIO "LOS JARDINES"

DE LA PARROQUIA MANTA DEL "CANTÓN MANTA".

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDAÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, establece que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen descentralizado";

Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y

Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";



GAD Manta

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias",

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la



mpia: "Los
politicos,
de sus
tendrán

lla: "Los
icio de
lo en el

Estado
ivada,
ción

ró en
a y
a del
omos
ir la

la y
ad y
Por
en e
GAD
n del
o del
ivos.
nsa
ción..

a y
son

de

y
to
ón

implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del Órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se quiere regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa....

Que el artículo 596 del COOTAD, dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el objeto de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado,

Que el 02 de enero del 2012, el concejo Municipal del cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de hecho y su regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta, habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza.



G A D Manta

a) Que, el Concejo Municipal mediante resolución No. 032-CMM-08-03-2012 adoptada en sesión Ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando para el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, Parroquia Manta-Barrios : **Los Jardines**; 7 de Septiembre Parroquia Tarqui-Barrios: Las Colinas del Jocay; Urbirioshi; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. Parroquia Los Esteros-Barrios: Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina, Parroquia Eloy Alfaro Barrios: Las Vegas; Santa Clara No. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Ficareana; 2 de Agosto; La Floresta, Parroquia San Mateo-Barrios, Cristo Rey, Los Laureles; La Paz Virgen del Mar; Vista al Mar; Las Flores.-

Que, con fecha 14 de julio del 2012 en base al Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012.

Que, el 11 de enero del 2013, mediante oficio No. 053-DPUM-JCV, la dirección de Planeamiento Urbano, envía a la Alcaldía y a la dirección de Gestión Jurídica, el Informe definitivo de acuerdo a lo que establece el art 10 de la **"ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVES DE LA PARTICION Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA"**, en el cual adjunta el proyecto Urbanístico y el listado de los adjudicatarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo respectivo de los informes de los Departamentos de Planeamiento urbano y Desarrollo Comunitario, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza.

Que, mediante oficio No. 0524-DPOT-JOC de fecha diciembre 01 del 2015, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial de ese entonces, informa: Con fecha 11 de abril del 2013, mediante oficio No. 112-ALC-M-JEB, se requiere a la Ing. Orfa Yolanda Cabezas Rodríguez, en ese entonces Directora Provincial de Gestión de Riegos de Manabí, la oportuna observación al proceso de legalización de 81 lotes en el Barrio Los Jardines, el cual surge de un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, situación que ha creado problema de desarrollo urbanístico.-Con fecha 17 de Octubre del 2013, la dirección de Planeamiento Urbano

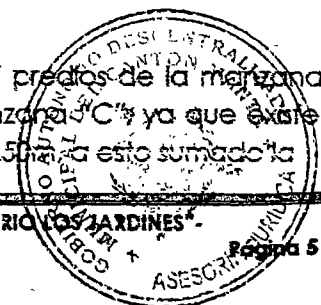
RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.-024-JOZC-REFORMA A LA RESOLUCION "BARRIO LOS JARDINES".
PARROQUIA MANTA-ELAB-M.S.C

000099160

emite el informe definitivo No. 02-PU-JCV, respecto a la legalización del Barrio "Los Jardines", mediante la **"ORDENANZA PARA DETERMINA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA"**, tomando en consideración el informe emitido por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos que dentro del inciso-1.6 conclusiones: señala "...Por lo tanto como conclusión del oficio No. SNGR-DPGR-M-2013-0205-O con fecha 16 de Mayo del 2013 la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos establece que 26 familias, no pueden acceder a la legalización de tierras, por estar asentadas en zona de riesgo de ALTA INCIDENCIA por movimiento de masas de rocas meteorizadas y suelos pocos consolidados que implica que este sector es inestable ante factores desencadenantes (terramotos), por lo que recomienda la reubicación de esta viviendas "Inmediatamente y en virtud de que se ha presentado los 24 informes por parte de la Dirección de Gestión de Riesgos del GAD-MANTA, en el cual señala, que mediante inspección en sitio las viviendas consideradas con un factor riesgo de alta incidencia, por parte de la Dirección Provincial de Gestión de Riesgos-Manabí; actualmente han disminuido su grado de vulnerabilidad, declarándolas de MEDIA INCIDENCIA, aunque en cada uno de los informes realizados por Técnicos del Departamento de Gestión de Riesgos del GAD-MANTA, es imprescindible omitir varias observaciones; a) En la manzana A, de un total de 11 familias inspeccionadas, cuatro quedarían sin poder acceder a la legalización por estar con un factor de Riesgo Alto, las siete restantes según el informe presentado han disminuido su factor de vulnerabilidad, encontrándose en factor Medio a baja incidencia, debido a la construcción de muros de encauzamiento, b) En la manzana B, de las 11 familias inspeccionadas, según los informes técnicos diez han disminuido su vulnerabilidad a media incidencia, por la construcción de Trinchos de caña guadua, la reforestación realizada en el talud y la construcción de un muro de H:A que protege a ciertas viviendas; solo el lote No. 14 está en zona de riesgo al provocar un corte vertical realizado en el talud por parte del propietario, por lo tanto no está apto para ser habitado quedando como área de protección, c) Respecto a la Mz C, de las 4 familias inspeccionadas deberán buscar medidas de prevención con obras de mitigación, como lo es el encauzamiento de las caídas para evitar la erosión del suelo, así mismo existe presencia de muros de contención que han disminuido su vulnerabilidad.

En uno de los informes es necesario señalar que estas obras de mitigación como son los trinchos de caña guadua y la reforestación, particularmente en la manzana A, no son obras que disminuyan en gran porcentaje el factor de riesgo, ya que con un fuerte invierno podría causar deslizamientos, y afectar a las cuatro viviendas sobre la ladera; el sector ha presentado inconvenientes en época de lluvias por esta razón la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgo, señaló que se requiere la reubicación inmediata.

Por lo tanto, sugiere se considere la legalización de los 7 predios de la manzana A, 3 predios de la manzana "B", y 4 predios de la manzana "C" ya que existe una zona de muros de Hormigón armado con una altura de 2.5m, a esto sumado la





construcción de los trinchos de caña guadua y reforestación sobre el talud, lo que si disminuye la vulnerabilidad, y se efectuó un **ALCANCE A LA RESOLUCION DEL BARRIO LOS JARDINES de fecha 13 de Noviembre del 2013, en su INFORME TECNICO DEFINITIVO No. 02-PU-JCV-DEL BARRIO "LOS JARDINES"**, LAS 26 familias de las manzanas A,B;C, que fueron consideradas en zona de riesgo-Vulnerabilidad alta.

Se recomienda también, algún tipo de recubrimiento y tratamiento sobre el área del talud existente en las manzanas A y B, para minimizar el nivel de riesgo y controlar las precipitaciones de aguas lluvias en época invernal. De los 5 lotes restantes, previo análisis del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial tendrán que ser reubicados del Sector.

Siguiendo con el procedimiento descrito en la Ordenanza en mención, estoy presentando un **ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DEL BARRIO "LOS JARDINES"**, para que proceda a la incorporación de los 7 lotes de la manzana "A", 10 lotes de la manzana "B", y 4 lotes de la manzana "C", es decir 21 lotes que en la **RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION, No.-002-ALC-M-JEB**, fueron excluidos por estar en zona de riesgo-vulnerabilidad alta. La Secretaría Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la reforma de la Resolución de Partición y dará cumplimiento a lo que determina la ley y esta Ordenanza.

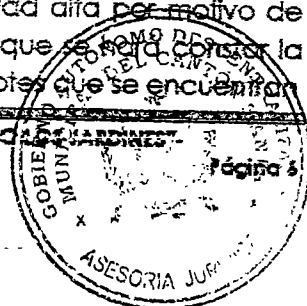
Que, mediante Resolución de Partición y Adjudicación No. 005-ALC-M-JEB-2013, "Barrios Los Jardines", de fecha 13 de Noviembre del 2013, resolvió adjudicar mediante Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa los 81 lotes del Barrio Los Jardines ubicado en la Parroquia Manta, del Cantón Manta, con una Área total de 17232,69 m2, que se han distribuidos en 5 Manzanas, asignadas como A, B, C, D, E, en un área de 8.598,91 m2 que corresponde al 49,95%; incluye un Área Verde Comunal de 975,41 m2 que corresponde al 6,26%; Área de vías con 3.820,88 m2 que corresponde a 22,15%; y, aceras con 3.733,04 m2 que representa el 21,64%, de conformidad al Informe Definitivo presentado por la Dirección de Planeamiento Urbano.

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Reformar la resolución de Partición y Adjudicación No. 005-ALC-M-JEB-2013, del Barrio "Los Jardines", de fecha 13 de Noviembre del 2013, en donde se resolvió adjudicar los 81 lotes del barrio Los Jardines ubicado en la Parroquia Manta del Cantón Manta, ya que fueron excluidos 26 familias que no pueden acceder a la legalización del terreno por estar asentadas en zona de riesgo-vulnerabilidad alta por motivo de masas de rocas meteorizadas y suelos pocos cohesivos, en la que se solicita la reforma solicitada que consiste en la incorporación de los 21 lotes que se encuentran

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.-024-JOZC-REFORMA A LA RESOLUCION "BARRIO LOS JARDINES"
PARROQUIA MANTA-ELAB-M.S.C



Página 5



ubicados en el Barrios Los Jardines de la Parroquia Manta del Cantón Manta, tomando en consideración las recomendaciones que ha planteado la Dirección de Gestión de Riesgos del GAD-MANTA, distribuidos de la siguientes manera: Manzana "A" 7 lotes, Manzana "B" 10 lotes, y Manzana "C" 4 lotes, con un área total de: 1838,59, el cual forma parte como anexo de la presente resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con la respectiva manzana, lote, área de lote y código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierras.

SEGUNDO: disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente reforma de Partición y Adjudicación, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del título de dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

TERCERO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta reforma de Partición y Adjudicación, para efecto de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los 21 lotes del Barrio "Los Jardines", ubicado en la Parroquia Manta del Cantón, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la reforma de Partición y Adjudicación, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los quince días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

Ing. Jorge Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

2014
ELECCIONES
SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Régimen de Transición y artículo 25 numeral 6 del Código y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organización Política de la República del Ecuador, Extraordinaria de la Constitución.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Constituida por:

Guillermo Ledesma Jorge Ortiz

la cual el Sr.

Alcalde del Cantón Manta.

Para el período comprendido entre el 10 de mayo de 2014 hasta el 10 de mayo de 2018

El suscrito, en virtud de su cargo, declara que:

Ing. **María Fernanda Pérez**
PRESIDENTE

Dr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. **César Gamboa Panchana de Calero**
VOCAL

Leda Laura Rada Peralta
VOCAL

Mg. Néstor Hugo Patino
VOCAL



000099162

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON MANTA

CUIDADUJA 130207395-0

ZAMBRANO CEDEVO
JORGE ORLEY

MANTA

ESTADO
EQUATORIANA

CASADO
ANA MARIA
CHAVEZ LOPEZ



SUPERIOR
MANTAS
PANTANILLO CUADROS ORLEY ANTONIO D
CANTON TRINIDAD ELVIRA VICENTA
MANTA
2013-03-12
2013-03-12



000099162

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

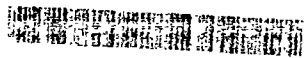


CERTIFICADO DE VOTACION

099 099-277 1302073950
MANTAS
ZAMBRANO CEDEVO JORGE ORLEY
MANTAS



MANTAS
MANTAS
MANTAS



BACHILLERATO
OSRENO
V0323V2242
QUIROZ ZAMBRANO RAMON ANTONIO
MANTUANO PALACIOS TERESA LIDUVINA
MANTA
2017-08-22
2027-08-22

[Signature] *[Signature]*

[Stamp]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
130721055-7

[Portrait Photo]

CIUDADANIA
QUIROZ MANTUANO
WINTER ADALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA
PICHINCHA IGERMUD
FECHA DE NACIMIENTO 1970-07-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
PAMELA XIOMARA
FERNANDEZ MOREIRA

[Barcode]

[Stamp] CERTIFICADO DE VOTACION *[Stamp]*

008
008 - 097
1307210557
QUIROZ MANTUANO WINTER ADALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2
ZONA 2

[Barcode]

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR LA ABOGADA **MARIA ZAMBRANO VERA**, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION NUMERO 024-ALC-M-JOZC-2016, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, SIGNADO CON EL NÚMERO TRECE DE LA MANZANA "B", UBICADO EN EL BARRIO LOS JARDINES DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, OTORGADA POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, A FAVOR DEL SEÑOR **WINTER ADALBERTO QUIROZ MANTUANO**.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, AL UN DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ABOGADO **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 6768-DP13-2016-KP, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-


A rectangular notary seal featuring a small illustration of a building on the left. To the right of the illustration, the text reads "Ab. Santiago Fierro Urresta" and "NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA".

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

[Faint, illegible handwritten notes]

[Faint, illegible handwritten notes]

000099164

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción: 3737

Número de Repertorio: 9328

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y siete de Noviembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3737 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1307210557	QUIROZ MANTUANO WINTER ADALBERTO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

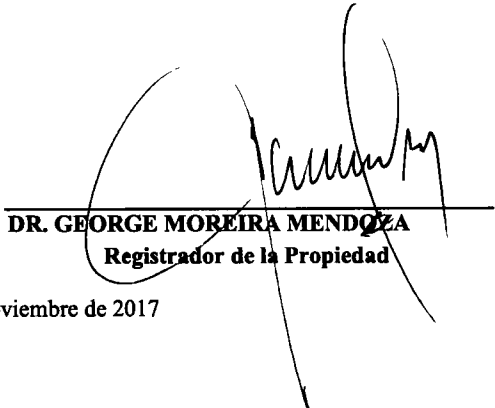
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1102963000	63783	ADJUDICACION PROHIBICION

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 27-nov./2017

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 27 de noviembre de 2017